

OTROSI: 1 AL CONTRATO No. 264 DE 2017

CONTRATANTE: LOTERÍA DE MEDELLÍN

CONTRATISTA: ALMACENES ÉXITO S.A.

OBJETO: COMPRA DE ANCHETAS CON PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y DE MERCADEO DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$263.781.000) antes de IVA

PLAZO INICIAL: 29 de noviembre de 2017

MODIFICACIONES 1: Se adicionan especificaciones técnicas en el siguiente sentido: Ampliar la compra en 475 anchetas con publicidad de la Lotería de Medellín, con productos de la canasta básica familiar como estrategia de fidelización y reconocimiento a la fuerza de ventas de las ciudades de Pasto, Ipiales, Neiva, Riohacha, y Villavicencio.

MODIFICACIÓN 2: **Adición:** Adicionar el valor del contrato en DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.888.250) antes de IVA antes de IVA.

Prorroga: El plazo de ejecución del contrato se ampliará en 10 días, hasta el 30 de diciembre 2017.

Entre los suscritos **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; modificada por la ordenanza 041 de 2017 por medio de la cual se realizó la modificación de la razón social de BENEDAN por el de **LOTERÍA DE MEDELLÍN** con **NIT 890.980.058-1** representada legalmente por **GILDARDO PÉREZ LOPERA** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.905.300** obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **CONTRATANTE** y el señor **GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.565.650, quien en calidad de Apoderado Especial de **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificada con el NIT 890.900.608-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Se ha convenido celebrar el Otrosi N° 01 al Contrato N° 264 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

GP



CONSIDERACIONES

1. Que mediante Invitación Privada número 016 del 2017 se dio apertura al proceso para la Compra de anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Beneficencia de Antioquia, dicho proceso fue adjudicado a la Empresa Almacenes Éxito S.A mediante resolución 370 del 23 de octubre del año 2017.
2. El objetivo de este proceso es fortalecer los vínculos con la red de comercialización que realiza gran esfuerzo semana a semana. De esta forma la entidad entregó anchetas con publicidad de la lotería de Medellín, en busca de obtener mayor preferencia por nuestra marca y en una mayor aceptación de nuestros productos.
3. A la fecha se han realizado entrega de 6200 anchetas a nuestro loteros en ciudades como Bogotá, Cali, Valledupar, Sincelejo, Montería, Barranquilla, Buga, Cartagena, Medellín, Pereira, Armenia y Risaralda, sin embargo, esto no es suficiente para cubrir todas las necesidades de la organización, dado que existe múltiples solicitudes de la red comercial para participar en las actividades de fidelización con la fuerza de ventas, y de esta forma, la entidad requiere realizar un reconocimiento a diferentes vendedores de zonas del país donde la presencia de marca se debe fortalecer; por consiguiente, se pretende realizar entrega de anchetas con publicidad de la Lotería de Medellín en ciudades como Pasto, Ipiales, Neiva, Riohacha y Villavicencio.
4. Por lo anterior se hace necesario adicionar las especificaciones técnicas de la siguiente manera: compra de 475 anchetas más, con publicidad de la Lotería de Medellín, con productos de la canasta básica familiar como estrategia de fidelización y reconocimiento a la fuerza de ventas de las ciudades de Pasto, Neiva, Riohacha, Ipiales y Villavicencio
5. Lo anterior conlleva a adicionar el valor del contrato No. 264, en **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.888.250)** antes de IVA.
6. En consideración a los argumentos expuestos, se procede a dar trámite al otrosí N° 1 del contrato de la referencia.

CLÁUSULA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS compra de 475 anchetas más, con publicidad de la Lotería de Medellín, con productos de la canasta básica familiar como estrategia de fidelización y reconocimiento a la fuerza de ventas de las ciudades de Pasto, Neiva, Riohacha, Ipiales y Villavicencio:

CIUDAD MAS CERCANA	CANTIDAD POR CIUDAD
Pasto	110
Ipiales	30
Neiva	175
Riohacha	60
Villavicencio	100
TOTAL	475

CLÁUSULA SEGUNDA. DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.888.250) antes de IVA., amparados en la disponibilidad No. 847 del 18 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA. DEL PLAZO DEL CONTRATO. Amplíese la vigencia del contrato por diez (10) días, hasta el 30 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las Garantías constituidas a favor de la LOTERIA DE MEDELLIN, de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veinte (20) días de diciembre de 2017.

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente
LA CONTRATANTE

GIOVANNY H VELASQUEZ RUIZ
Apoderado Especial
LA CONTRATISTA

PROYECTÓ: Elizabeth Marulanda Ospina / Profesional Universitaria
REVISÓ: Juan Esteban Arboleda Jaramillo / Secretario General
Jorge León Ruiz Ruiz / Subgerente Comercial y de Operaciones